APROBACIÓN DE PÓLIZAS, *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 110-03.02-119-20265-SAMC-PS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y SEGURIDAD, PROTECCION Y TECNOLOGIA LTDA – SPYT LTDA.*

CONTRATO No.	**110-03.02-119-2026-SAMC-PS**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**
Nit No	**899.999.406-6**
CONTRATISTA	**SEGURIDAD, PROTECCION Y TECNOLOGIA LTDA – SPYT LTDA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**901.531.819-1**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, PARA EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, VIGENCIA 2026.**
PLAZO DE EJECUCION	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**
VALOR	**SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTEE ($61.798.236)**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, JULIO 15 DE 2026**

A los 16 días del mes de julio de 2026, se procede a revisar y aprobar la Póliza de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** expedida por SEGUROS BOLIVAR, Nit No 860.002.180-7, a favor el Municipio de Cucunuba, de conformidad con CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110-03.02-119-2026-SAMC-PS, clausula DECIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los siguientes amparos:

1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones

laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

3) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

4) Responsabilidad civil extra contractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extra contractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la expedición de la garantía.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO NO.	**1505005239401**
ANEXO	**0**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**1505004361301**
	0
ASEGURADORA	**SEGUROS BOLIVAR**
FECHA DE EXPEDICION	**JULIO 16 DE 2026**
ASEGURADO / BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE CUCUNUBA**

RIESGOS QUE CUBRE

CLASE GARANTÍA UNICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
CUMPLIMIENTO	$6.179.824	2026	07	15	2027	04	30
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$3.098.912	2026	07	15	2029	12	31
CALIDAD DEL SERVICIOS	$6.179.824	2026	07	15	2027	04	30
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350.181.000	2026	07	15	2026	12	31

Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos exigidos de cuantía por el Municipio de Cucunubá, de conformidad con el contrato suscrito por las partes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

_____ _____

MARIO ALEXANDER BELLO VELÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Apoyo Contratación Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	2026/7/16	2026/07/16	2026/07/16
Firma			
Archivado en:	Contrato		